



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Asignatura optativa Desarrollo Emprendedor - Licenciatura en Ciencias Ambientales - EX-2024-07016759- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 8187/17 y modificatorias resoluciones C.S. 73/19, RESCS-2021-295-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la actualización del programa de la asignatura optativa Desarrollo Emprendedor, ofertada para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. 2210/03 se establecen las Normas las que deberá ajustarse la Oferta de Asignaturas Optativas.

Que el plan de estudio vigente de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales, aprobado por resolución C.S. 8187/17 y modificatorias resoluciones C.S. 73/19, RESCS-2021-295-E-UBA-REC, establece una cantidad de créditos optativos que los estudiantes deben cumplir optando entre asignaturas de oferta variable no están determinadas explícitamente y propuestas con ajuste a las pautas establecidas en él.

Que el plan de estudio prevé ciento sesenta (160) horas – diez (10) créditos que se acreditan con un número variable de asignaturas de carácter optativo y electivo.

Que la asignatura ya ha sido aprobada para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales para el período 2022-2024 por resolución RESCD-2021-890-E-UBA-

DCT_FAGRO.

Que la profesora responsable de la asignatura considera oportuno continuar ofertándola para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales durante el período lectivo 2025-2027 y eleva la propuesta de actualización del programa.

Que, la Directora de la carrera, avala la propuesta presentada.

Que de acuerdo con la normativa vigente corresponde al Consejo Directivo la aprobación de los programas propuestos por los profesores.

Que el programa elevado se adecua tanto a lo establecido en la resolución C.S. 2210/03, como la resolución C.S. 8187/17 y modificatorias resoluciones C.S. 73/19, RESCS-2021-295-E-UBA-REC.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 30 de septiembre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Desarrollo Emprendedor, ofertada para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas - tres (3) créditos, según el Anexo ARCD-2025-369-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura optativa tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2025 y por el período 2025-2027.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en la Secretaría de Desarrollo y Relaciones Institucionales hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.

